CONSEJO PERMANENTE



OEA/Ser.G CP/INF.9293/22 rev. 4^{1/} 23 marzo 2022 Original: español

DECLARACIÓN "LA SITUACIÓN EN UCRANIA"

[Presentada por las Misiones Permanentes de Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belize, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos, Grenada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela ante la Organización de los Estados Americanos, durante la sesión extraordinaria del Consejo Permanente, en formato virtual, del 25 de febrero de 2022]

^{1.} Esta versión se emite a la luz de la Nota de la Misión Permanente de Nicaragua publicada como documento CP/INF.9293/22 rev. 3 add. 2.

DECLARACIÓN

LA SITUACIÓN EN UCRANIA

LAS MISIONES PERMANENTES DE ANTIGUA Y BARBUDA, BAHAMAS, BARBADOS, BELIZE, CANADÁ, CHILE, COLOMBIA, COSTA RICA, ECUADOR, ESTADOS UNIDOS, GRENADA, GUATEMALA, GUYANA, HAITÍ, HONDURAS, JAMAICA, MÉXICO, NICARAGUA, PANAMÁ, PARAGUAY, PERÚ, REPÚBLICA DOMINICANA, SURINAME, TRINIDAD Y TOBAGO, URUGUAY Y VENEZUELA ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS,

COMPROMETIDOS con la Carta de la Organización de los Estados Americanos, que se estableció para lograr un orden de paz y de justicia, fomentar la solidaridad, robustecer la colaboración y defender la soberanía, integridad territorial e independencia de los Estados;

REAFIRMANDO que el derecho internacional es norma de conducta de los Estados en sus relaciones recíprocas, que el orden internacional descansa en el respeto a la personalidad, soberanía, integridad territorial e independencia de los Estados y en el fiel cumplimiento de las obligaciones derivados de tratados y otras fuentes del derecho internacional y que la buena fe deberá regir las relaciones de los Estados entre sí;

REAFIRMANDO TAMBIÉN los valores compartidos y enfoques comunes contenidos en la Declaración Sobre Seguridad en las Américas (2003), que señala *inter alía* que la paz es un valor y un principio en sí mismo y que la misma se basa en la democracia, la justicia, el respeto a los derechos humanos, la solidaridad, la seguridad y el respeto al derecho internacional;

ENFATIZANDO que la seguridad del Hemisferio se ve afectada por las amenazas a la paz y la seguridad global y que un Hemisferio estable y seguro constituye un componente esencial de la paz y la seguridad mundial;

REITERANDO que los Estados del Hemisferio tenemos un papel importante que desempeñar en la promoción de la paz y la estabilidad internacional, en especial mediante el respeto del derecho internacional y el apoyo a los entendimientos bilaterales, regionales y multilaterales (...) así como otros acuerdos, y a las negociaciones, mecanismos, actividades y procesos de seguridad en el marco de las Naciones Unidas;

RECORDANDO la Lista de Medidas de Fomento de la Confianza y de la Seguridad (MFCS), aprobada por la Comisión de Seguridad Hemisférica el 12 de marzo de 2020 para intercambiar y compartir experiencias e ideas sobre transparencia y MFCS con otros foros regionales y subregionales de seguridad, incluyendo la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE);

TOMANDO NOTA de las declaraciones del Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas con el llamamiento a la solución pacífica del conflicto en Ucrania y que la misma se sostenga en los Acuerdos de Minsk, refrendados por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en la resolución 2202, aprobada en el año 2015;

RECORDANDO la Resolución CP/RES. 577 (896/92) del 1 de abril de 1992, por medio de la cual el Consejo Permanente otorgó al Gobierno de la Federación de Rusia el estatus de Observador Permanente de la Organización y la Resolución CP/RES. 629 (987/94) del 9 de mayo de 1994, por medio de la cual el Consejo Permanente otorgó al Gobierno de Ucrania el estatus de Observador Permanente de la Organización y la Resolución CP/RS.52 (61/72) que estableció que el propósito de los Observadores Permanentes en la OEA es promover las relaciones de cooperación tanto con los Estados americanos como con los no americanos que participan en los programas de la Organización;

ALTAMENTE ALARMADOS por la ilegal injustificada y no provocada invasión de Ucrania, y la continua violación de la soberanía y la integridad territorial de Ucrania por parte de la Federación de Rusia mediante ataques militares a varias de sus ciudades, y por su anterior decisión ilegal de reconocer la independencia de determinadas zonas de Ucrania; y

RECONOCIENDO con preocupación que el acto de agresión de la Federación Rusa puede provocar muertes, destrucción y desplazamientos,

LOS ESTADOS DECLARANTES:

- 1. Condenan enérgicamente la invasión ilegal, injustificada y no provocada de Ucrania por parte de la Federación Rusa y pide la retirada inmediata de la presencia militar y el cese de cualquier otra acción militar en ese país.
- 2. Hacen un llamado enérgico a la Federación Rusa para cesar inmediatamente sus hostilidades, desescalar, retirar todas sus fuerzas y equipos de Ucrania y volver a la vía del diálogo y la diplomacia para la solución de controversias.
- 3. Condenan el reconocimiento ilegal por parte de la Federación Rusa de las regiones de Donetsk y Luhansk que representa una violación de la integridad territorial y la soberanía de Ucrania.
- 4. Condenan la operación militar de la Federación Rusa en Ucrania es contraria a los principios de respeto de la soberanía y la integridad territorial, así como a la prohibición de la amenaza o el uso de la fuerza, y a la resolución pacífica de las controversias, que están consagrados en el derecho internacional y en la Carta de las Naciones Unidas.
- 5. Reiteran la importancia de los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas y del respeto a la soberanía, la independencia política y la integridad territorial de Ucrania.
- 6. Hacen un llamado a las partes a respetar sus obligaciones de derecho internacional humanitario, en particular en lo relativo a la protección de la población civil y de quienes ni participan en las hostilidades.
- 7. Su expectativa para que todas las partes honren y respeten los derechos humanos de la población y tengan un cuidado permanente para salvaguardar a la población, los civiles y los bienes civiles en Ucrania de acuerdo con el derecho internacional humanitario.

